

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial de Orense, don Francisco de Sales Sánchez Gil.*

Accediendo a lo solicitado por don Francisco de Sales Sánchez Gil, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría con destino en la Audiencia Provincial de Orense, y de conformidad con lo establecido en el número segundo del artículo 66 del Reglamento, de 14 de mayo de 1956, Orgánico del Cuerpo.

Esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 6 de agosto de 1963 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional convocada por Orden de 19 de enero de 1963 y nombrar Maestros Nacionales a los opositores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional:

Resultando que por Orden de 19 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 21), se convocó oposición a ingreso en el Magisterio Nacional para proveer el número de plazas que se indicaba y que por la de 19 de febrero del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 25), se nombraron los Tribunales que habrían de juzgar los ejercicios de la citada oposición, y que en cumplimiento de lo dispuesto en los números 28 y 30 de la citada Orden de 19 de enero han sido remitidos a este Departamento los expedientes de la oposición juntamente con las propuestas de los Maestros aprobados, así como la documentación de éstos:

Resultando que en la propuesta formulada por el Tribunal número 1 de Badajoz figura entre las aprobadas doña Ascensión Vinagre Rodríguez, en la verificada por el primer Tribunal de Córdoba aparecen don Antonio Ordóñez Priego y don Manuel Santos Ranchal, en la del Tribunal único de Guipúzcoa, don Domingo Ezeverri Hualdo; en la del segundo Tribunal de Madrid, don Bartolomé Lucía Hernández; en la del número 5 de Madrid, doña Elena Núñez Huerta; en el número 6 de Madrid, don José Luis Torralba Romero; en el primero de Málaga, don Antonio González Soto, en el único de Navarra, don José Manuel Jiménez Gardé; en el único de Palencia, doña M.<sup>a</sup> del Carmen García Fernández y doña Matilde Izquierdo Rodríguez; en el primero de Sevilla, don Julián Corro García; en el número 2 de Toledo, don Juan Sáez Marín, y en el número 2 de Vizcaya, doña María Eugenia Barrenechea Eguiguren, quienes en el plazo señalado al efecto no han presentado documentación alguna acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Resultando que en la propuesta del Tribunal número 2 de Albacete figura doña M.<sup>a</sup> Dolores Marcos Soto, y en la del primero de Alicante don Ignacio Piqueras Pastor, quienes padecen defecto físico y no acompañan la dispensa del mismo para poder ingresar en el Escalafón del Magisterio Nacional. En la propuesta del Tribunal número 1 de Burgos figura don Vicente Martínez Burgos; en la del primero de León, don Pedro del Ferrero Liebana; en el primero de Oviedo, don Aurino Sánchez Morán, y en la del número 1 de Las Palmas, don Carmelo de Jesús Vera

Medina, quienes según se desprende del certificado que acompañan no reúnen la condición exigida en el apartado f) del número 29 de la convocatoria;

Resultando que en la propuesta del primer Tribunal de Toledo figura don Secundino López Pimentel, quien en la documentación aportada no acredita que reúna la condición señalada en el apartado b) de la convocatoria. En la realizada por el Tribunal número 2 de Oviedo, doña Domitila Victoria Canales Presa no acompaña copia del título de Instructora de Escuelas del Hogar, ni documento alguno acreditativo de haber realizado el Cursillo para la obtención del mismo, y en la propuesta de dicho Tribunal número 2 de Oviedo para Escuelas Volantes, aparece doña Hilda M.<sup>a</sup> del Pilar Bada Peón, quien no acredita la condición de hija de Maestra Nacional, por ejercer su madre interinamente, según informe de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Oviedo;

Resultando que en la propuesta formulada por el Tribunal único de Alava figura doña M.<sup>a</sup> Angeles Martínez Harina; en la del número 2 de Almería, doña Antonia Ortega Fornieles; en la del segundo de Burgos para Escuelas Volantes, doña M.<sup>a</sup> Angeles Arlanzón Pablos; en la del único de Huelva, doña M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Luque; del tercer Tribunal de Madrid, doña María Luisa Caballero Gutiérrez; del número 2 de Málaga, doña Rosario Arregui Rangel y doña Celestina Jiménez Muñoz; en la del número 2 de Oviedo, doña Clara Luciana Martín Peña; en el segundo de Salamanca, doña Jesusa Hernández Vázquez; en el número 2 de Sevilla, doña Antonia Alcalá Criado; en el número 2 de Soria, doña Nieves Maestro Pérez, en el primero de Vizcaya, doña M.<sup>a</sup> Encarnación Sánchez Tellaache, y en el segundo de la misma provincia que el anterior, figuran doña María Onzain Gutiérrez y doña M.<sup>a</sup> del Carmen Castro Velasco, quienes no acompañan certificado acreditativo del cumplimiento del Servicio Social por tenerlo en trámite de canje al deberse ajustar a las normas dictadas por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de 1 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de 28 de marzo último);

Resultando que por hallarse en tramitación no presentan copia del título de Instructor Elemental o de Instructora de Escuela del Hogar doña Felisa Loyola Eruja y doña M.<sup>a</sup> del Carmen Irusta Sarasua, del Tribunal único de Guipúzcoa; don Pedro Esteban Corrocher, del número 1 de Madrid, y don Pedro Pablo Domínguez Flores, del mismo Tribunal que el anterior, y doña M.<sup>a</sup> Luisa Bajo Fernández, del Tribunal número 2 de Oviedo;

Resultando que en la propuesta del Tribunal número 4 de Madrid figuran doña Ángela Fuentes Jiménez, doña M.<sup>a</sup> del Pilar Gadea López Angulo y doña M.<sup>a</sup> Guadalupe González Solves; en la del número 5 de Madrid, doña Julia Revuelta Martínez, y en el primer Tribunal de Toledo, don Isidro Oliver Beteta, quienes no acompañan el certificado expedido por el Dispensario Antituberculoso, certificándoles en el que adjuntan que no padecen lesión alguna de esa clase; en el Tribunal número 2 de Madrid figura don Gregorio Marcos Rioja Chicote, quien no aporta en la documentación que presenta certificado expedido por un Dispensario Antituberculoso ni le certifiican no padecer lesión de tal carácter;

Resultando que en la propuesta del Tribunal número 4 de Madrid figura doña Isabel Galache López, quien no acompaña certificado de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse exenta del mismo, ni copia del título de Instructora de Escuelas del Hogar; en la del número 2 de La Coruña, doña M.<sup>a</sup> Luz Luaces Castro, y en el número 1 de Salamanca, doña Amparo Velasco Maíllo, quienes por tenerlo en tramitación, no unen a la documentación certificado del cumplimiento o exención del Servicio Social ni certificación de haber abonado los derechos para la expedición del título profesional o copia de éste, conforme se determina en el apartado b) del ya citado número 29 de la convocatoria;

Resultando que don Angel Sánchez Gil propuesto por el Tribunal número 1 de Málaga no acompaña certificado de carecer de antecedentes penales y doña Ana M.<sup>a</sup> Dolores González Blanco y doña Mercedes Ruiz Ruiz, propuestas por el Tribunal número 2 de Málaga para Escuelas Volantes, no unen a su documentación certificado acreditativo de su condición de hijas de Maestro;

Vistas la Orden de convocatoria, Decreto de 10 de mayo de 1957 y preceptos generales del Estatuto del Magisterio;

Considerando que el número 32 de la Orden de convocatoria señala que quienes figurando en la propuesta de aprobados no presenten todos los documentos en el plazo marcado al efecto,

o en los mismos no se refleje que reúnen las condiciones exigidas en aquella, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, causando baja en las propuestas de aprobados de los respectivos Tribunales, caso en el que se encuentran los opositores reseñados en los resultandos segundo, tercero y cuarto.

Considerando que al ser preceptiva la presentación de todos los documentos exigidos en el número 29 de la convocatoria, procede admitir condicionalmente hasta la aportación de los certificados que no acompañaron en su momento a los opositores que se encuentran en tal caso:

Considerando que no ha sido presentada reclamación, alguna contra la actuación de los Tribunales y que éstos se han ajustado en todo a los preceptos del Estatuto, Orden de convocatoria y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Excluir de la propuesta de aprobados, por no haber presentado dentro del plazo reglamentario señalado al efecto la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria, a doña Ascensión Vinagro Rodríguez, número 14, del primer Tribunal de Badajoz; a don Antonio Ordóñez Priego, número 16, y don Miguel Santos Ranchal, número 175, del Tribunal número 1 de Córdoba; a don Domingo Eserverri Hualdo, número 6, del Tribunal único de Guipúzcoa; a don Bartolomé Lucía Hernández, número 65, del Tribunal número 2 de Madrid; a doña Elena Núñez Huerta, número 52, del quinto Tribunal de Madrid; a don José Luis Torralba Romero, número 37, del sexto Tribunal de Madrid; a don Antonio González Soto, número 131, del primer Tribunal de Málaga; a don José Manuel Jiménez Garde, número 45, del Tribunal único de Navarra; a doña María del Carmen García Fernández, número 33, y a doña Matilde Izquierdo Rodríguez, número 119, del Tribunal único de Palencia; a don Julián Corro García, número 121, del primer Tribunal de Sevilla; a don Juan Saez Marin, número 2, del Tribunal número 1 de Toledo, y a doña María Eugenia Barrenechea Eguiguren, número 65, del segundo Tribunal de Vizcaya.

Segundo. Excluir, asimismo, de la propuesta de aprobados del Tribunal número 2 de Albacete a doña María Dolores Marcos Sotos, número 105, y a don Ignacio Piqueras Pastor, número 69, del primer Tribunal de Alicante, por no acreditar que les ha sido concedida la dispensa de defecto físico para poder ingresar en el Escalafón del Magisterio Nacional. A don Vicente Martínez Burgos, número 3, del Tribunal número 1 de Burgos; a don Pedro del Ferrero Liébana, número 47, del primer Tribunal de León; a don Aurino Sánchez Morin, número 46, del Tribunal número 1 de Oviedo, y a don Carmelo de Jesús Vera Medina, número 53, del primer Tribunal de Las Palmas, por no acreditar que reúnen la condición exigida en el apartado f) del número 29 de la convocatoria. A don Secundino López Pimentel, número 95, del primer Tribunal de Toledo, por no reunir la condición señalada en el apartado b) del referido número 29. A doña Domitila Victoria Canales Presa, número 76, del segundo Tribunal de Oviedo, por no acreditar la condición señalada en el apartado g) del número 6 de la convocatoria, y a doña Hilda María del Pilar Bada Peón, propuesta para Escuelas Volantes, con el número 4, del segundo Tribunal de Oviedo, por no acreditar su condición de hija de Maestra nacional.

Tercero. Admitir condicionalmente en las propuestas de aprobados a los opositores que a continuación se indican, quienes deberán presentar los documentos que se especifica. Doña María Angeles Martínez Harina, número 43, del Tribunal único de Alava; doña Antonia Ortega Fornieles, número 42, del segundo Tribunal de Almería; doña María Angeles Arlanzon Pablos, número 2, del segundo Tribunal de Burgos; doña María del Carmen Marengo Luque, número 42, del Tribunal único de Huelva; doña María Luisa Caballero Gutiérrez, número 79, del tercer Tribunal de Madrid; doña Celestina Jiménez Muñoz, número 57, del segundo Tribunal de Málaga, y doña Rosario Arregui Rangel, número 97, del mismo Tribunal que el anterior; doña Clara Luciana Martín Pereña, número 68, del segundo Tribunal de Oviedo; doña Jesusa Hernández Vázquez, número 6, del segundo Tribunal de Salamanca; doña Antonia Alcalá Criado, número 107, del segundo Tribunal de Sevilla; doña Nieves Maestro Pérez, número 28, del segundo Tribunal de Soria; doña María Encarnación Sánchez Tellaache, número 28, doña María

Onzain Gutiérrez, número 49, y doña María del Carmen Castro Velasco, número 78, del segundo Tribunal de Vizcaya, certificado acreditativo del cumplimiento del Servicio Social de la Mujer, o de su exención.

Doña Felisa Loyola Eguia, número 19, del Tribunal único de Guipúzcoa, y doña María del Carmen Iruña Sarasua, número 43, del mismo Tribunal que el anterior; don Pedro Esteban Corrocher, número 31, del primer Tribunal de Madrid; don Pedro Pablo Domínguez Flores, número 73, del mismo Tribunal, y doña María Luisa Bajo Fernández, número 25, del segundo Tribunal de Oviedo, copia del título de Instructora del Hogar o de Instructor elemental del Frente de Juventudes.

Doña Ángela Fuentes Jiménez, número 29, doña María del Pilar Gadea López Angulo, número 154, y doña María Guadalupe González Solves, número 185, del cuarto Tribunal de Madrid; doña Julia Revuelta Martínez, número 146, del Tribunal de Oviedo, copia del título de Instructora del Hogar o primer Tribunal de Toledo, y don Gregorio Marcos Ríjca Chicote, número 5, del segundo Tribunal de Madrid, certificación expedida por un Dispensario Oficial Antituberculoso, acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

Doña Isabel Galache López, número 152, del cuarto Tribunal de Madrid, certificación del cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer y copia del título de Instructora de Escuela del Hogar. Doña María Luz Luaces Castro, número 52, del segundo Tribunal de La Coruña, y doña Amparo Velasco Mallo, número 22, del primer Tribunal de Salamanca, certificación del cumplimiento o exención del Servicio Social y certificación de haber abonado los derechos para la expedición del título profesional o copia de éste.

Don Ángel Sánchez Gil, número 114, del primer Tribunal de Málaga, certificación negativa de antecedentes penales.

Doña Ana María Dolores González Blanco y doña Mercedes Ruiz, números 2 y 3, respectivamente, de la propuesta del segundo Tribunal de Málaga para Escuelas Volantes, certificado acreditativo de su condición de hijas de Maestros nacionales.

Los opositores relacionados en este número deberán presentar los documentos de referencia en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional correspondientes, en el plazo de ocho días contados desde la publicación oficial de esta Orden, quedando, caso de no hacerlo, excluidos de las referidas propuestas, dando cuenta dichas Delegaciones Administrativas a este Ministerio del cumplimiento por los interesados del requisito requerido.

Cuarto. Los Tribunales formularán propuesta a favor de aquellos opositores que habiendo alcanzado puntuación suficiente para ser aprobados tengan cabida dentro del número de plazas asignado a los mismos, como consecuencia de la exclusión de los opositores que se indican en los números primero y segundo de esta Orden, comunicándolo a este Ministerio para su aprobación.

Quinto. Aprobar el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional convocadas por Orden de 19 de enero de 1963 y nombrar Maestros nacionales a los opositores que figuran en las propuestas de los respectivos Tribunales, y cuya relación general se inserta a continuación de esta Orden.

Los Maestros propuestos para Escuelas Volantes quedarán sujetos a lo que se determina en los artículos quinto y primer párrafo del sexto del Decreto de 21 de diciembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero siguiente).

Sexto. Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las normas para la colocación en propiedad provisional de los Maestros ingresados por la presente oposición.

Séptimo. Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a esta oposición. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1963

LORA TAMAYO

Tlmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ALAVA.—Tribunal único

MAESTROS

1. D. Manuel Villafrauela Aguayo.
2. D. Juan Antonio Martínez Castañeda.
3. D. José María Pineda Arroyo.
4. D. José Ignacio Lasarte y Sarasola.
5. D. Juan José Díez de Greñu Crespo.
6. D. Oswaldo Cantón Salazar Ochoa.
7. D. Ángel Contreras Sagredo.
8. D. Celestino Díaz de Olarte Zañón.
9. D. Alberto Iglesias Pérez.

10. D. José Sanz Cervel.

11. D. Eliseo Marín Bohantes.
12. D. Eduardo Saez Albaina.
13. D. Basilio Mauleón Mauleón.
14. D. Joaquín Orúe Velasco.
15. D. José Gómez Hernández.
16. D. José Luis García Zuazo.
17. D. Benito Pobes Lacalle.
18. D. Valeriano Arrieta López de Ibarreta.
19. D. Miguel Sanz Pérez.
20. D. Gregorio Pampliega Alegría.
21. D. José Basarte Muerza.

VOLANTES

1. D. Pantaleón Olmos Espiga.

MAESTRAS

1. D.<sup>a</sup> Elisa María Ruiz de Arcaute Zaldondo.
2. D.<sup>a</sup> María del Pilar García García.
3. D.<sup>a</sup> María Esther Cuevas Sogorb.
4. D.<sup>a</sup> Josefa Saldaña Noceda.
5. D.<sup>a</sup> María Angeles Gordejuela Martínez.
6. D.<sup>a</sup> María Inmaculada Mendive Latorre.
7. D.<sup>a</sup> María Esperanza Bujanda González de Viñaspre.
8. D.<sup>a</sup> María Milagros Atauri López.
9. D.<sup>a</sup> María Socorro de Esteban Villalobos.
10. D.<sup>a</sup> Josefa Barredo Barrios.

- |   |   |  |
|---|---|--|
| 11. D. <sup>a</sup> María Teresa García Martínez.                                   | 47. D. <sup>a</sup> María Hernández Aldea.                          | 24. D. José González Navarro               |
| 12. D. <sup>a</sup> María Rosario Pascual Pérez.                                    | 48. D. <sup>a</sup> María de las Nieves Sanjuanes Iturrospe.        | 25. D. Pedro Montañudo González.           |
| 13. D. <sup>a</sup> Ana María Gonzalo Sedano.                                       | 49. D. <sup>a</sup> María Begoña Menoyo Men-dieta.                  | 26. D. Juan Cano del Campo.                |
| 14. D. <sup>a</sup> Carmen Sanabria Rodríguez.                                      | 50. D. <sup>a</sup> Blanca Maximina Pérez y Pérez de Arenaza.       | 27. D. Antonio Eslava Martínez.            |
| 15. D. <sup>a</sup> María Teresa Osasa Ansoategui.                                  | 51. D. <sup>a</sup> Araceli Ruiz-Navarro Ausejo.                    | 28. D. Sixto José Pascador Valero.         |
| 16. D. <sup>a</sup> Angeles Pellitero Maestro.                                      | 52. D. <sup>a</sup> María Luisa Ruiz de Larramendi López de Munain. | 29. D. Rafael García Pereda.               |
| 17. D. <sup>a</sup> María Soledad Estrada Torres.                                   | 53. D. <sup>a</sup> Pilar Rodríguez Quiñones.                       | 30. D. Manuel Molina Sánchez.              |
| 18. D. <sup>a</sup> María Blanca de Eusebio Inigo.                                  | 54. D. <sup>a</sup> Eloina Martín Prieto.                           | 31. D. Manuel González Fernández.          |
| 19. D. <sup>a</sup> Albina Ballesteros Araus.                                       | 55. D. <sup>a</sup> Matilde Natividad Arrieta López de Ibarreta.    | 32. D. Pedro Picazo Díaz.                  |
| 20. D. <sup>a</sup> María Gloria Navajas Lodosa.                                    | 56. D. <sup>a</sup> Ana María Abad Abad.                            | 33. D. Julián Díaz González.               |
| 21. D. <sup>a</sup> Rebeca Diago Palacios.  | 57. D. <sup>a</sup> María Inés Pérez Tomas.                         | 34. D. Vicente Gómez Teruel.               |
| 22. D. <sup>a</sup> María Isabel Rosano Martínez.                                   | 58. D. <sup>a</sup> Amparo Nequeruela Villar.                       | 35. D. Pedro Fernández Sánchez.            |
| 23. D. <sup>a</sup> María Dolores Fernández y Fernández de Troconiz.                | 59. D. <sup>a</sup> María Della Guillerna Abecia.                   | 36. D. Vicente Corcoles Rodríguez.         |
| 24. D. <sup>a</sup> María Pilar Alonso de Armijo Fernández.                         | 60. D. <sup>a</sup> Jesusa Arrieta Villar.                          | 37. D. José Toledo Romero.                 |
| 25. D. <sup>a</sup> María Dolores Muzas Rubio.                                      | 61. D. <sup>a</sup> Araceli Román Ranedo.                           | 38. D. Juan Martínez Martínez.             |
| 26. D. <sup>a</sup> María del Pilar Ruiz Santamaria.                                |   | 39. D. Enrique Sánchez Gomez.              |
| 27. D. <sup>a</sup> María Valbanera Cabañas Terroba.                                |   | 40. D. Juan Azorin Muñoz.                  |
| 28. D. <sup>a</sup> María de la Concha Fernández Perea.                             |   | 41. D. José Micó Landete.                  |
| 29. D. <sup>a</sup> María del Carmen Estibaliz Palacios San Juan.                   |   | 42. D. Francisco Gómez Cebrian.            |
| 30. D. <sup>a</sup> María del Socorro Mayo Sáez.                                    |   | 43. D. Rafael Garpas Diaz Ortega.          |
| 31. D. <sup>a</sup> Isabel García de Lomana Merino.                                 |   | 44. D. Eusebio Gavilan Zafra.              |
| 32. D. <sup>a</sup> María Milagros Lopez de Larrinzar Bardeci.                      |   | 45. D. Prudencio Vicente Jiménez Garcia.   |
| 33. D. <sup>a</sup> María Blanca de la Asunción Ruiz.                               |   | 46. D. Blas Garcia Tarraga.                |
| 34. D. <sup>a</sup> María del Carmen Eguizabal Fernández.                           |   | 47. D. José Hernández López.               |
| 35. D. <sup>a</sup> Ascensión Divina Arrieta López de Ibarreta.                     |   | 48. D. Abelardo Mora López.                |
| 36. D. <sup>a</sup> María del Carmen Velasco Larrauri.                              |   | 49. D. Angel Fidel López Linares.          |
| 37. D. <sup>a</sup> María de las Mercedes Saez de Olazagoitia y López de Luzuriaga. |   | 50. D. José Vicente Nieto Ródenas.         |
| 38. D. <sup>a</sup> María Concepcion Mayordomo Leivar.                              |   | 51. D. Domingo Rodrigo Moreno.             |
| 39. D. <sup>a</sup> Perpetua Ausin Quintana.  |   | 52. D. Antonio Muñoz Esteban.              |
| 40. D. <sup>a</sup> Carmen Martínez Ruiz.   |   | 53. D. José Marín García.                  |
| 41. D. <sup>a</sup> María Luisa Pipaón Rama.  |   | 54. D. Juan Esparcia Cañabate.             |
| 42. D. <sup>a</sup> Concepción Miguel González.                                     |   | 55. D. Pedro García Martínez.              |
| 43. D. <sup>a</sup> María Angeles Martínez Harina.—Condicional.                     |   | 56. D. José Ruiz Risueño.                  |
| 44. D. <sup>a</sup> María Encarnación Cárdenas Moreno.                              |   | 57. D. Pedro Rubio Rubio.                  |
| 45. D. <sup>a</sup> María del Carmen Moreno Alvarez.                                |   | 58. D. Dionisio García Gandia.             |
| 46. D. <sup>a</sup> María Victoria Montoya Ortiz de Zárate.                         |   | 59. D. Rafael Baeza Gomis.                 |
|   |   | 60. D. Pedro Simón Abellán.                |
|   |   | 61. D. Pedro Villanueva Almendros.         |
|   |   | 62. D. Manuel Valls Asensi.                |
|   |   | 63. D. José Almendros Toledo.              |
|   |   | 64. D. Andrés Cebrián Garrido.             |
|   |   | 65. D. Pedro de Alcántara Catalán Jiménez. |
|   |   | 66. D. Antonio Cortes Sánchez.             |
|   |   | 67. D. José Antonio Salinas Sánchez.       |
|   |   | 68. D. José Luis Rodríguez Serrano.        |
|   |   | 69. D. Ceiso Lajara Navarro.               |
|   |   | 70. D. Antonio Lajara Rubio.               |
|   |   | 71. D. Daniel Cortés Onsurbe.              |
|   |   | 72. D. Francisco Conesa Meseguer.          |
|   |   | 73. D. Antonio Belmonte García.            |
|   |   | 74. D. José María Sanz López.              |

(Continuará.)

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 3 de agosto de 1963 por la que se nombra Meteorólogos en prácticas a dos aspirantes admitidos al concurso para cubrir plazas de la Escala Facultativa del Servicio Meteorológico Nacional.

Como continuación a la Orden de 9 de julio último («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire»

números 166 y 84, respectivamente), y por haber renunciado al curso para ingreso en la Escala Facultativa de Meteorólogos doña María Cristina Gonzalo Pintor y don Miguel Borrero Vázquez, se nombran alumnos del citado curso en sustitución de los mismos a los Ayudantes de Meteorología aptos para el ascenso don Quirino Valbuena Delgado y don José Viñuela Alvarez, Madrid, 3 de agosto de 1963.

LACALLE

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se señala el plazo de treinta días para que los opositores a ingreso en la Escuela Judicial, incluido en la propuesta del Tribunal censor, aporten la documentación señalada en la Orden de convocatoria.

Ilmo. Sr.: Elevada a este Departamento por el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, convocadas por Orden de 11 de junio de 1962, la propuesta comprensiva de los opositores que han sido aprobados como sigue:

Don Juan Francisco García Sánchez.  
Don Jorge Sena Argüelles.  
Don José Abellán Murcia.  
Don José Mira Conesa.  
Don Ezequias Rivera Temprano.  
Don Carlos López Keller.  
Don Antonio Gil Merino.  
Don José Luis de Pedro Mimbrero.  
Don Odón Marzal Martínez.  
Don Jaime Gago Sevilla.  
Don José María de Mena Alvarez.  
Don Francisco Angulo Martín.  
Don Lorenzo Gallardo Sandoval.